

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.256/95

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.256/95, expediente a instancia de parte relativo a la solicitud de autorización singular de la cooperativa de servicios «Compra-venta de Automóviles C. V; Coop. C. Ltda.», de un boletín informativo estadístico en el que se reflejará el valor medio de las operaciones de compra-venta de vehículos de ocasión, realizadas por los socios de la cooperativa en el trimestre anterior a la fecha de su publicación.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 24 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—49.370.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Modificación número 1 del proyecto línea Venta de Baños-La Coruña. Tramo Venta de Baños-León. Supresión de 17 pasos a nivel»

El proyecto «Modificación número 1 del proyecto línea Venta de Baños-La Coruña. Tramo Venta de

Baños-León. Supresión de 17 pasos a nivel», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Villacidaler (Palencia).
Día: 5 de septiembre de 1995, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—49.363.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 10 de mayo de 1995, página 8987, la modificación de los Estatutos de la Asociación

de Productores de Caza de Castilla-La Mancha (APROCA), expediente número 3.082. En dicho anuncio se incluía como artículos modificados el 6, 7 y 8, cuando debería haberse anunciado además el artículo 15.

Lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.784-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Grupo de Criadores y Exportadores de Vinos de Rioja (expediente número 6.618), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Fernando Salamero, en calidad de Presidente, y don Thomas Perry, como Secretario.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.788-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Profesionales Independientes de la Ingeniería Superior (APIIS) (expediente número 6.626), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Fernando de Prado y Prada, don Florentino Cimas Rodríguez y don Emilio Perianes Vallés.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.790-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Almacenistas Distribuidores de Material Electrónico (ADIME) (expediente número 6.610), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscribe don Guillermo García Raga, en calidad de Presidente.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.794-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Vendedores Ambulantes en Ferias y Fiestas (AVFT) (expediente número 6.620), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de junio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Lorenzo Prieto Cortijo, en calidad de Presidente, y don Faust Tarancón Camisón, como Secretario.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.796-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1995 de la Asociación Profesional de Empleados del Grupo Banco Bilbao Vizcaya (expediente número 4.405), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por Asociación Profesional de Empleados de Banca (APE), así como de ámbito profesional a todos los empleados de banca.

Siendo firmante del certificado don José López de la Calle, como Presidente, y don Francisco Javier Cruz Flecha, como Secretario.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.799-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto

de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente celebrada el día 5 de abril de 1995 de la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca y Cajas (FAMIBAC) (expediente número 3.151), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Sagasta, 32, sexto, Madrid. Siendo firmante del acta don Joaquín Sánchez Ramos, en calidad de Secretario.

Madrid, 24 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.805-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente celebrada el día 5 de abril de 1995 de la Asociación de Cuentas de Cudros del Grupo Banco Bilbao Vizcaya (AMYC) (expediente número 3.941), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Sagasta, 32, sexto, Madrid. Siendo firmante del acta don Luis Cea Díaz-Montes, en calidad de Secretario.

Madrid, 24 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.815-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 27 de junio de 1995 de la Agrupación Hostelera de las Zonas Turísticas de España (ZON-TUR) (expediente número 2.331), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción al artículo 22 de los Estatutos.

Siendo firmante del certificado don Pedro Pascual Fullana, en calidad de Secretario.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.783-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de julio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Unidades Técnicas de Protección contra las Radiaciones Ionizantes (expediente número 6.638), cuyo

ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Emilio Pascual Domínguez, don José Antonio del Barrio Ququera y don Carlos Martín Torres.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.801-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de julio de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Unión Profesional de la Enfermería (UPE) (expediente número 6.634), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscribe don Florentino Pérez Raya, en calidad de Presidente de UPE.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.806-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1995 de la Federación Española de Academias Privadas (FEAP) (expediente número 4.165), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Confederación Española de Centros y Academias Privadas de Enseñanza no Reglada (CECAP).

Siendo firmante del acta don Francisco López Rodríguez, don Roque de las Heras Miguel, don Julio Girón Ibáñez, don Miguel Llana Secades y otros.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.808-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el IV Congreso, celebrado

los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 1995, del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (expediente número 68-P), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de domicilio social a la avenida Marqués de Comillas, sin número (frente Pueblo Español), 08038 Barcelona.

Siendo firmante del acta don Miguel Molina Martínez, en calidad de Presidente.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.820-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 22 de marzo de 1995 de la Unión de Petroleros Independientes (UPI) (expediente número 6.327), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social al paseo de la Castellana, 166, escalera primera, primera planta, de Madrid.

Siendo firmante del certificado don Juan José López Molina, en calidad de Secretario.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.811-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 25 de febrero de 1995 de la Unión Española de Detectives (UNED) (expediente número 4.836), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Fernández de los Ríos, 20, piso primero, primera puerta, de Madrid.

Siendo firmante del certificado don Maximiliano Fernández de Miguel, como Presidente.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.813-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto

de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 25 de febrero de 1995 de la Unión Profesional de Investigadores Mercantiles (UPIME) (expediente número: 4.122), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Fernández de los Ríos, 20, piso primero, primera puerta, de Madrid.

Siendo firmante del certificado don Maximiliano Fernández de Miguel, como Presidente.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.814-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 25 de febrero de 1995 de la Asociación Española de Peritos Judiciales Profesionales de Investigación Mercantil (ASEPJIME) (expediente número 4.814), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Fernández de los Ríos, 20, piso primero, primera puerta, de Madrid.

Siendo firmante del certificado don Maximiliano Fernández de Miguel, como Presidente.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—48.819-E.